



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2021

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
02040101 CULTURA FISICA Y DEPORTE**



**IMCUFIDE de Almoloya de Juárez**  
30 DE ABRIL DE 2021



---

**H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JÚAREZ, MÉXICO  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
EJERCICIO FISCAL 2021**

**CONTENIDO:**

**INTRODUCCIÓN**

- 1. FUNDAMENTO**
- 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**
- 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- 4. AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**
- 5. PROGRAMAS DE PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR**
- 6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS**



---

## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2021, tiene Como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales Del Gobierno de Almoloya de Juárez 2019-2021 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

En este sentido y conforme a lo dispuesto por el artículo el 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE municipal, en coordinación con la Tesorería, establecen el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, en el que se identifican los Programas presupuestarios (Pp), los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Almoloya de Juárez, México.

La ejecución de las evaluaciones está considerada Durante el periodo que comprende los meses de junio a octubre del año 2021. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Almoloya de Juárez, México 2019-2021.

El Programa presupuestario que se pretende someter a evaluación, es el 02040101 CULTURA FISICA Y DEPORTE el cual fue financiado tanto por recursos estatales, de esta manera se pretende identificar la forma en que fueron ejecutados los recursos públicos y la justificación de la existencia del programa. Ejecutar el PAE 2021, contribuirá a fortalecer las herramientas de la Gestión para Resultados, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación Del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.



## FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 53 del Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2021 y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Almoloya de Juárez, se establece el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101 CULTURA FISICA Y DEPORTE**

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

##### **Objetivo General:**

Presentar los Programas presupuestarios sujetos a evaluar, así Como los tipos de evaluación y calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Municipio de Almoloya de Juárez, México.

##### **Objetivos específicos:**

- Determinar los programas presupuestarios del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Organismos Públicos Descentralizados sujetos a evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que serán aplicados a los programas presupuestarios seleccionados.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios seleccionados.



- 
- Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevará la ejecución de las evaluaciones.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.



---

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



---

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### **4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Las evaluaciones se llevaran a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la dependencia u organismo municipal responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar , que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables ; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar , previa autorización de la UIPPE en coordinación con la



Tesorería. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsables de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN**

El programa presupuestario sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2021, es el siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE PROGRAMÁTICA	SUJETO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN
Cultura Física y Deporte	02040101	IMCUFIDE	Diseño Programático

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a recomendaciones.

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Almoja de Juárez 2021 en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2021
2.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2021





3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web	UIPPE	31 de Mayo de 2021
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	1 de Junio de 2021
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE	31 de Agosto de 2021
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.	UIPPE y Evaluador Externo	31 de Agosto de 2021
7.-	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2021.	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado.	10 de septiembre de 2021
8.-	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación (Firma de Convenio).	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado.	15 de octubre de 2021

<b>C. TESORERO MUNICIPAL</b>	<b>C. TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>
<b>C. CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL</b>	